



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

REF: **Levanta Alerta Roja Comunas de Curicó y Romeral y mantiene Alerta Amarilla Regional por incendios forestales.**

RÉSOLUCION EXENTA: N° 166 /

Talca. 24 FEB 2015

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 673 del 11 de marzo de 2014, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe **"Análisis Técnico de Riesgos" del lunes 23 de febrero de 2015**, de la Dirección Regional de ONEMI

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo a la solicitud proporcionada por CONAF, con fecha de hoy lunes 23 del presente mes, se procede a desactivar el grado de Alerta Roja para las Comunas de Curicó y Romeral y Mantiene Alerta Amarilla Regional por Incendios Forestales, asimismo el incendio forestal Potrero Grande de las Comunas de Curicó y Romeral se mantiene controlado con 395 hectáreas de arbolado, matorral y pastizal afectadas al momento.

**RESUELVO:**

Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el **levantamiento de la condición de Alerta Roja para las comunas de Curicó y Romeral, mantener Alerta Amarilla Regional**, para el Sistema de Protección Civil en la Región del Maule, a contar del día hoy **lunes 23 de febrero de 2015 desde las 18:45 horas**, a solicitud del Departamento de Manejo del Fuego CONAF. Cabe mencionar que dichas alertas se mantenían vigentes, y hasta que las condiciones así lo ameriten. Según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencia, desastres, o catástrofes.



INTENDENCIA  
REGIÓN DEL MAULE

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, se deben incrementar las medidas preventivas por incendios forestales, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva de la **Dirección Regional de ONEMI Maule**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OSCAR ANTONIO VEGA GUTIÉRREZ  
INTENDENTE REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- SR. SEREMI DE GOBIERNO
- SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
- INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL
- SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
- SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
- SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
- SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
- SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
- SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
- PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS MAULE.
- CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

OAVG/MAB/CGBE/RAMA/icar.  
23.02.15.